



Declaración del Poder Judicial de Maryland sobre la Tutela de Adultos y Menores

El Poder Judicial de Maryland reconoce que puede ser necesaria la designación de un tutor para proteger a un adulto o a un menor vulnerable durante la emergencia por COVID-19. Dadas las restricciones en las operaciones de los juzgados, es posible que haya confusión sobre los asuntos que los tribunales pueden atender en estos momentos. Esta declaración tiene el objetivo de aclarar las inquietudes que usted pueda tener sobre estos asuntos.

Emergencias relacionadas con tutelas

Los tribunales de circuito están atendiendo emergencias relacionadas con tutelas, lo que incluye solicitudes de servicios de protección de emergencia en virtud de la [Sección 13-709 del Artículo sobre Patrimonios y Fideicomisos del Código](#), y otros asuntos que impliquen una amenaza inminente a la salud, seguridad, bienestar o los bienes de una persona presuntamente discapacitada o de un menor. Los tribunales revisarán las solicitudes y determinarán los asuntos que se puedan atender personalmente o en forma remota con participación electrónica.

Asuntos relacionados con tutelas que serán atendidos de forma expedita

Los tribunales de circuito también revisarán asuntos que no sean emergencias, pero que puedan requerir atención expedita. Estos incluyen solicitudes de tutela de una persona presuntamente discapacitada presentadas junto con una solicitud de audiencia expedita relacionada con un tratamiento médico (Regla de Maryland 10-201(f)/[Md. Rule 10-201\(f\)](#)).

Los tribunales evaluarán las circunstancias actuales de cada persona presuntamente discapacitada, los riesgos que se plantean si no se acelera el procedimiento y cualquier otro factor pertinente. Para determinar cuándo corresponde atender un caso, los tribunales considerarán cuánto tiempo se necesita para presentar y notificar adecuadamente a las personas interesadas, y la capacidad de los organismos gubernamentales y de los investigadores designados por el tribunal para llevar a cabo las investigaciones necesarias. El tribunal también evaluará la capacidad de los abogados que representan a las personas presuntamente discapacitadas para acceder y salvaguardar los derechos de sus clientes al debido proceso durante el período de emergencia.

Tutores designados por un tribunal

Debe continuar desempeñando sus obligaciones según lo indicado. Debe presentar informes anuales y la contabilidad a tiempo. Si necesita más tiempo para presentar un informe o una cuenta, comuníquese con el tribunal que lo designó y solicite una extensión. Debe obtener el permiso del tribunal antes de realizar cualquier acción no autorizada en la orden que lo designa como tutor. Esto incluye dar su consentimiento a un procedimiento médico que implique un riesgo considerable para la vida de un adulto bajo tutela o trasladar a esa persona de una clase de centro a otra [por ejemplo, de un hogar de acogida temporal para adultos a un centro de cuidados especializados de enfermería (nursing home)].

También debe notificar al tribunal de cualquier cambio importante. Notifique al tribunal de cambios significativos en las condiciones de salud o vivienda de la persona discapacitada o del menor. Además, notifique al tribunal si no puede cumplir sus obligaciones por razones de salud u otras.

Para obtener más información, consulte la *Guía del Poder Judicial de Maryland para Tutores de la Persona y de los Bienes Designados por un Tribunal* en

<https://mdcourts.gov/sites/default/files/import/coronavirus/guidanceforcourtappointedguardianscovid19es.pdf>.

Centros de Autoayuda de Maryland

Para hablar con un abogado sobre su caso de tutela, llame al 410-260-1392 de 8:30 a. m. a 4:30 p. m., o comuníquese por chat de 8:30 a. m. a 8:00 p. m. en mdcourts.gov/selfhelp/mcshc.